Evaluando las rentas de la protesta regionalista

Luis Angel Hierro (lhierro@us.es)

Pedro Atienza (atienza@us.es)

Rosario Gómez-Álvarez (charogomez@us.es)

Departamento de Economía e Historia Económica

Facultad Ciencias Económicas y Empresariales

Universidad de Sevilla

Avda. Ramón y Cajal, 1 41018 SEVILLA

Resumen: El objetivo de este trabajo es determinar empíricamente en qué medida el ejercicio de la protesta continua por parte de los partidos regionalistas produce rentas para sus territorios. Para ello realizamos una estimación econométrica utilizando como variable dependiente transferencias discrecionales a las Comunidades Autónomas (los convenios de inversión y contratos programas). Testamos nuestra hipótesis conjuntamente con variables de control referidas a las necesidades de inversión, los regímenes de financiación autonómica o variables de tipo político como el apoyo a gobiernos autonómicos del mismo partido político. Los resultados muestran la existencia de rentas derivadas del ejercicio de la protesta regionalista, pero no derivadas del poder de decisión de los partidos regionalistas cuando sus diputados son necesarios para la gobernabilidad del Estado central.

Palabras clave: Regionalismo, protesta, búsqueda de rentas, pork barrel.

Abstract: The aim of this paper is to determine empirically the extent which the exercise of continuous protest by the regionalist parties can result in preferential treatment or rent to their territories. We carry out an econometric estimation using as dependent variable the discretionary transfers to the regions (the investment agreements and contracts programs). We tested our hypothesis together with control variables related to investment needs, schemes of regional financing or political variable as the support to regional governments of the same political party. The results show the existence of rents derived from the regionalist protest, but not derived from the power of decision of the regionalist parties when their deputies are required for the governance of the central state.

Keywords: Regionalism, voice, rent seeking, pork barrel

JEL classification: H77,D74,D72, D78

1. Introducción

El objetivo que perseguimos con este trabajo es determinar empíricamente en qué medida el ejercicio de la protesta continua por parte de los partidos regionalistas puede dar como resultado un trato privilegiado o renta a los territorios en los que se asientan esos partidos regionalistas¹, en el entendido por parte del gobierno central de que ese trato privilegiado puede permitir estabilizar el sistema federal.

Los sistemas políticos federales se caracterizan por la existencia de niveles de gobierno subcentrales con cierto grado de autonomía política (autoridad) en el ejercicio las funciones asignadas. Según Riker (1964) el grado de descentralización viene dado por el número y la importancia de las áreas políticas que recaen en la autoridad subnacional y el problema del federalismo consiste en crear un sistema institucional que permita al gobierno central disponer de la suficiente autoridad para suministrar los bienes públicos nacionales y aplicar sus políticas, pero sin que ello suponga apropiarse de toda la autoridad. Desde este punto de vista, el nivel de descentralización del sistema federal depende de la distribución de la autoridad entre niveles de gobierno y la propia supervivencia del sistema de que ambos niveles de gobierno tengan incentivos para cumplir sus funciones dentro de los límites establecidos por el sistema federal.

Durante las últimas décadas, dentro de la investigación sobre federalismo, ha adquirido relevancia el estudio de la estabilidad del sistema federal. Los sistemas políticos federales se enfrentan al dilema de disponer de un poder central que garantice la provisión de bienes públicos nacionales y evite la secesión y a la par un poder regional y/o local lo suficientemente amplio como para canalizar las ambiciones políticas de las minorías territorialmente concentradas y que éstas no deriven hacia la rebelión. Dicho de otro modo, los sistemas políticos federales son un equilibrio (el grado de descentralización que señalaba Riker) entre una fuerza centrípeta de acumulación de poder en el centro y una fuerza centrífuga que pretende difuminarlo hacia la periferia. Los factores incluidos en los estudios como posibles determinantes de que ese equilibrio se encuentre más cercano al centro o a la periferia son la democratización, la diversidad lingüística, étnica o religiosa, el nivel de la renta, la población o el tamaño del país o las estructuras políticas previas a la independencia (Panizza, 1999; Arzaghi y Henderson, 2005).

La diversidad lingüística, étnica o religiosa suele incidir en la realidad política federal produciendo un desarrollo asimétrico del sentimiento regionalista que lleva a que los partidos regionalistas tengan más oportunidades de ganar las elecciones en las legislaturas regionales en su territorio, obteniendo cuotas importantes de poder político efectivo, tal como muestran empíricamente trabajos como los de Chhibber y Kollman (1998, 2004), Sorens (2008) o Brancati (2007)². Cuando esto ocurre las presiones para obtener más autoridad (aumentar la descentralización) no se distribuyen uniformemente en toda la federación, por lo que, si el federalismo es un problema de estabilidad tal como plantea Riker, es hasta cierto punto lógico que los gobiernos centrales planteen estrategias de trato diferenciado para apaciguar a aquellos territorios en los que la protesta es mayor y conseguir estabilizar el sistema.

¹ En lugar del término nacionalista, que es el utilizado habitualmente en nuestra país, utilizamos el término regionalista que es el utilizado en la literatura económica y política internacional.

² Este autor argumenta además que este poder político se traslada al ámbito nacional porque en muchos casos las asambleas regionales designan representantes en alguna de las cámaras nacionales o bien porque los partidos regionalistas consiguen escaños en el parlamento nacional.

Los trabajos de Triesman (1999), Conglenton, Bacarria y Kyriacou (2003), Figuereido y Weingast (2005), Bednar (2007), Filippov, Ordeshook y Shvetsova (2004) y Zuber (2011) tratan de explicar la reacción del gobierno central a las demandas regionalistas mediante la teoría de juegos y apuntan que la protesta y la amenaza de salida (Hirschman, 1970) permite a los gobiernos subcentrales ejercer una presión política cuya respuesta por parte del gobierno central es el reparto asimétrico de los recursos. La conclusión de todos estos trabajos es que el gobierno otorga más poder o más recursos a unas regiones que a otras para estabilizar el sistema, pues de lo contrario las tensiones políticas y sociales aumentan. El resultado es lo que se conocen como situaciones de "federalismo asimétrico".

Frente a la amplitud de los trabajos teóricos, sobre el uso por parte del gobierno central de la distribución de recursos a favor de las regiones con mayores demandas nacionalistas como mecanismo de estabilización del sistema federal, destaca la carencia de estudios cuantitativos que contrasten empíricamente ese trato favorable o asimétrico. Para abordar dicha tarea en este documento utilizamos la metodología tradicional de los trabajos que testan el trato favorable por motivos políticos hacia determinadas circunscripciones electorales, desarrollada bajo la denominación de teoría de la Pork Barrel Politics. Los dos modelos clásicos que estudian las decisiones del gasto público en función de la rentabilidad electoral corresponden a Lindbeck y Weibull (1987) y Cox y McCubbins (1986). La principal predicción de Lindbeck y Weibull(1987) es que los fondos públicos se destinarán a los distritos indecisos, es decir a aquellos con un porcentaje elevado de votantes que son propensos a cambiar el voto en función de su situación económica y donde normalmente los representantes del partido en el poder obtuvieron sus escaños por un margen reducido de votos. Por el contrario, Cox v McCubbins (1986) consideran que los políticos son aversos al riesgo y por ello, para garantizarse la reelección, los fondos públicos se destinarán a las regiones donde el partido en el gobierno ha obtenido un resultado favorable y gobierna, ya que es una inversión segura.

Estas dos hipótesis centrales de la teoría de la *Pork Barrel Politics* han sido contrastadas ampliamente. Así, hay trabajos donde se testa la hipótesis de que se favorece a los territorios donde mayor número de votantes indecisos como Cadot et al. (2006) o Johanson (2001). En otros trabajos se contrasta la hipótesis alternativa de que se favorece a los territorios con mayor apoyo electoral o con gobiernos afines al central, como en Golden y Picci (2008), Bel y Fageda (2005), Agnani y Aray (2012), Solé-Ollé y Sorribas (2006). Por último, en trabajos como Dahlberg, Johanson (2002), Joanis (2011), Larcinese, Rizzo y Testa (2006), Ansolabehere, Snyder (2006), Gonçalves y Pinho (2007), Khemani (2007) y Leigh (2008), Worthigton, Dollery (1998), Arulampolam et al. (2008), Kemmerling y Stephan (2002), Bungey, Grossman y Kenyon (1991), Solé-Ollé (2011) se contrastan las dos hipótesis.

En nuestro trabajo, referido al sistema federal español, planteamos una hipótesis distinta a las tradicionalmente formuladas en la literatura de la *Pork Barrel Politics* y señaladas en los párrafos anteriores, consistente en que la mera existencia de partidos regionalistas con un amplio apoyo electoral en determinadas Comunidades Autónomas (CC.AA) puede provocar un reparto asimétrico de recursos estatales favorable a éstas. La

³ Kymlicka (1998) define el federalismo asimétrico como una situación en la que a una minoría regionalista se la da autonomía para realizar a nivel subcentral lo que el resto de grupos deben acatar según la mayoría estatal, manteniendo así una relación diferente con el gobierno central.

justificación de este proceder del gobierno central se encontraría en el objetivo de estabilizar el sistema federal dando respuesta a la presión política para una mayor descentralización y que incluye a menudo la amenaza de secesión.

Una hipótesis alternativa que también contrastamos consiste en que el trato asimétrico favorable a las CC.AA. con partidos regionalistas puede ser debido al papel que pueden jugar los partidos regionalistas como pivotes para la estabilidad parlamentaria del gobierno central (Solé-Ollé, 2011 o Agnani y Aray, 2012).

Para ello nuestro trabajo utilizamos la metodología de análisis de datos de panel para las 17 CC.AA. y para el período 1986-2001, utilizando como variable dependiente unos recursos estatales que, en su reparto entre las CC.AA., no están ligados a ningunas reglas objetivas de dotación y reparto, sino que es la pura discrecionalidad del Estado las que determinan su distribución, como son los convenios de inversión y los contratosprogramas. Para dar contenido a las dos hipótesis hemos introducido dos variables dummies representativas por una parte de las CC.AA. con presencia de partidos regionalistas de gobierno y por otra de las CC.AA. y de los años en los que dichos partidos regionalistas han ejercido una función de pivote para el gobierno central. Asimismo hemos incorporado otras variables para controlar distintos hechos como la pauta progresiva o regresiva del reparto, la discriminación según tipos de regímenes de financiación autonómica o si se da un trato de favor político a las CC.AA. con gobiernos del mismo signo político que el central. Los resultados muestran que se ha favorecido a aquellos territorios con partidos regionalistas, pero no por que se hayan convertido en pivotes para la estabilidad del gobierno central sino por el mero hecho de su existencia,. Es decir, se corrobora la existencia de rentas de protesta regionalista en España para ese tipo de recursos de distribución discrecional.

El trabajo se organiza como sigue. En el siguiente apartado mostramos la especificación econométrica utilizada, la descripción de las variables y de las fuentes de datos, después seguimos con un apartado de resultados y para finalizar introducimos uno de discusión y conclusiones.

2. Especificación econométrica y fuente de datos.

La especificación econométrica de datos de panel que planteamos para contrastar la hipótesis es la siguiente:.

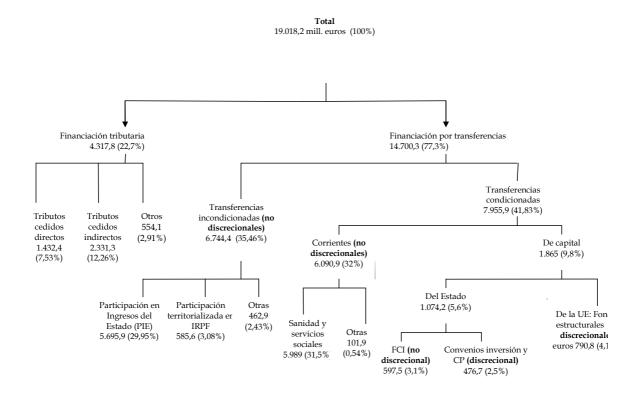
LNCONINV
$$i, t = \beta_{VC} \cdot VC_{i,t} + \beta_{PARTREG} \cdot PARTIDOS REGIONALIS TAS_{i,t} + \beta_{PIV} \cdot PIVOTE$$

Siendo LNCONINV $_{i,t}$ la cuantía de los convenios de inversión y los contratos programas per cápita en euros constantes de 1986 obtenido por la C.A. i en el año t (en logaritmo neperiano). i denota a las 17 Comunidades Autónomas españolas y t a los 16 años considerados (de 1986 a 2001), en virtud a que la fuente de información de esta variable ("Informe anual sobre la financiación de las Comunidades y Ciudades Autónomas", del Ministerio de Hacienda) sólo ha publicado datos de estas partidas desde 1986 a 2001.

La elección de dicha variable dependiente se justifica en el hecho de que se trata de unas partidas de transferencias de las que el Estado hace uso discrecional en base a negociaciones bilaterales y opacas entre el Estado y cada Comunidad Autónoma. Es decir, no están sujetas a ningún criterio explícito, objetivo y formulado de reparto, sino que están caracterizadas por la discrecionalidad en su dotación y reparto. Como se muestra en la

Figura 1, aunque de una cuantía reducida, son las únicas transferencias enmarcadas en el sistema de financiación autonómica sujetas a discrecionalidad⁴. Por ello, se trata de unas partidas idóneas para contrastar nuestras hipótesis formuladas.

Figura 1: Financiación autonómica de régimen común. Ingresos no financieros. Media 1986-2001 en euros constantes de 1986. Mill. Euros y porcentaje sobre el total entre paréntesis.



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes anuales sobre la financiación de las Comunidades y Ciudades Autónomas, del Ministerio de Hacienda.

La principal variable explicativa es *PARTIDOS REGIONALISTAS*_{i,t}., una variable *dummy*. Esta variable toma valor 1 en las CC.AA. donde dichos partidos han ejercido un poder político real y por tanto, una presión política sobre el gobierno central bajo la forma

⁴ En efecto, en el régimen común de financiación autonómica, las transferencias incondicionadas son todas no

Interterritorial (FCI) como los Fondos estructurales europeos tienen un objetivo explícito de reequilibrio interterritorial, de desarrollo económico de las regiones con menor renta per cápita. En el FCI el reparto está formulado en base a indicadores de dicha necesidad de reequilibrio y en los Fondos Estructurales los criterios de elegibilidad responden también a dicho objetivo (véase Atienza, P. Hierro, L.A. y Patiño, D. (2008)).

discrecionales en tanto en cuanto tienen un reparto formulado con un objetivo de suficiencia, de cubrir las necesidades de gasto de las CC.AA. (véase Hierro (1996) o Monasterio y Suárez (1998) para el sistema de financiación hasta el modelo 1997-2001 y Bassols, Bosch y Vilalta (2010) y De la Fuente (2009a, 2009b, 2009c) para los modelos 2002-2008 y el actual). Dichas necesidades de gasto, estimadas a partir de un reparto formulado en base a indicadores de necesidad (donde la población se erige en fundamental), son cubiertas por los tributos cedidos por el Estado y por la PIE. Por su parte, las transferencias condicionadas corrientes son también no discrecionales ya que fundamentalmente también vienen a cumplir un mismo objetivo pero respecto a las necesidades de gasto en servicios sanitarios y sociales, cuyas competencias sólo estaban descentralizadas, hasta 2001, a cinco CC.AA. de régimen común (las de techo competencial amplio) además de a las dos CC.AA. forales. En cuanto a las transferencias de capital, todas son no discrecionales a excepción de los convenios de inversión y los contratos programas. En efecto, tanto el Fondo de Compensación

de protestas continuas reclamando mayor grado de descentralización o poder autónomo e incluso llegando a la amenaza de secesión. El criterio que hemos seguido para seleccionar en qué CC.AA. se ha producido tal situación es que los partidos regionalistas/nacionalistas hayan conseguido más del 25% de los votos válidos en las sucesivas elecciones generales (información del Ministerio del Interior en http://www.infoelectoral.mir.es/min/). Las CC.AA. que cumplen este criterio para todo el período contemplado son Cataluña y el País Vasco. Sin embargo, en Canarias, Coalición Canaria ha obtenido más del 25% de votos a partir de las elecciones de 1993 y, anteriormente, los partidos regionalistas canarios han obtenido más del 15% de votos. Si a esto unimos el hecho de que Coalición Canaria ha gobernado la C.A. a partir de 1995 y los anteriores partidos regionalistas han participado en el gobierno mediante coaliciones, podemos decir que en Canarias también el regionalismo ha ejercido una fuerte presión política. Por tanto, las CC.AA. donde esta variable dummy tiene valor 1 son Cataluña, País Vasco y Canarias. En el resto de CC.AA. donde han existido partidos regionalistas, la cuota de poder político ha sido muchísimo menor y, por tanto, las descartamos. Así en Galicia, en las elecciones de 1986 y 1989 los partidos regionalistas han obtenido un porcentaje de votos alrededor del 10% y en las elecciones de 1993, 1996 y 2000 el BNG obtuvo el 8,01%, 12,85% y 18,62% de los votos respectivamente. Asimismo el BNG nunca ha gobernado en solitario la C.A. y sólo participó del gobierno en coalición con el PSOE entre 1988 y 1989. En Aragón, Cantabria y Andalucía la influencia política de los partidos regionalistas ha sido incluso menor a la de Galicia⁵.

La segunda variable explicativa es PIVOTE_{i,t}, variable *dummy* con valor igual a 1 para aquellas CC.AA. y durante los años en que sus respectivos partidos regionalistas se han convertido en pivotes para la estabilidad parlamentaria del gobierno central, es decir, se han precisado los votos de los diputados en el Congreso de los Diputados provenientes de estos partidos para la investidura del presidente del gobierno. Esta situación se ha dado respecto a los partidos regionalistas de Cataluña, Canarias y País Vasco durante los años en que los gobiernos nacionales del PSOE y PP no obtuvieron mayoría parlamentaria, 1993-1996 para el primero y 1997-2000 para el segundo.

Las variables de control vienen representadas por el vector $VC_{i,t}$. En ellas se incluye variables de índole política y no política. Las de naturaleza no política responden a dos razones. Primero, dilucidar la lógica económica en la distribución de los recursos por convenios y contratos programas⁶. Así, incluimos el PIB per cápita en euros constantes (en logaritmo) ($LNPIBpc_{i,t}$) con el fin de conocer la pauta distributiva de estas transferencias. Para la calificación de la desigualdad en la distribución de los recursos de financiación en

_

⁵ Así, en Aragón el Partido Aragonés Regionalista (PAR) obtuvo el 11% de los votos en las elecciones de 1986 y 1989, mientras que en las elecciones de 1993 el PAR junto con la Chunta Aragonecista obtuvieron el 19,83% de los votos. Sin embargo en las siguientes elecciones el regionalismo político aragonés pierde fuerza electoral ya que en las elecciones de 1996 la Chunta Aragonecista alcanza el 6,42% de los votos y el PAR pierde influencia política de tipo regionalista al coaligarse con el PP. En las elecciones del 2000 la Chunta alcanza el 10,42% y el Partido Aragonés (pierde el adjetivo de regionalista) el 5,38%. En Cantabria, el Partido regionalista de Cantabria sólo alcanza votos en las elecciones de 1993, con el 5,65% para luego desaparecer totalmente este apoyo electoral. En Andalucía, el andalucismo alcanzó su máximo apoyo electoral en las elecciones de 1989, con el 6,23%.

⁶ En la literatura del federalismo fiscal existen trabajos como Martínez Vázquez y Boex (1999), Brodjonegoro y Martínez Vázquez (2002), Hofman y Cordeira (2004), De la Fuente y Gundín (2008) o Hierro, Atienza y Patiño (2010) donde se cuantifican los efectos distributivos de las transferencias intergubernamentales usando indicadores de dispersión estadística o incluso índices de concentración.

términos de su relación con la distribución de la renta per cápita entre los distintos territorios, en Rao (2000) se calcula una elasticidad renta de las transferencias regresionando éstas con el PIBpc (en logaritmos neperianos)⁷. Pues bien, en la línea de Rao (2000), aquí incluimos una estimación de la elasticidad renta de los convenios de inversión y contratos programas para dilucidar cómo varían ante aumentos del PIBpc medio de las CC.AA. Como quiera que son transferencias de capital, se trata de comprobar si coadyuvan al cumplimiento del objetivo de reequilibrio interterritorial que son objetivos explícitos del FCI y Fondos estructurales, donde la producción per cápita de las CC.AA. juega un papel notable en su dotación y reparto.

En este sentido, incluimos entre las variables de control al conjunto de transferencias FCI y FEDER recibidas por cada C.A., en euros constantes per cápita (en logaritmo) (LNFCIFEDER_{i,t}). Asimismo incluimos en sustitución de esta última una variable *dummy* referente a si una C.A. es perceptora del FCI o no (DUMMYFCI_{i,t}). Con ello se pretende comprobar si la asignación territorial de la inversión conjunta y los contratos programas mantienen una relación de sustitución o complementariedad con las restantes transferencias de capital hacia las CC.AA.: el FCI y el FEDER. Es posible que la discrecionalidad en el reparto siga la pauta de compensar a aquellas CC.AA. no perceptoras del FCI y FEDER con otras transferencias de capital sustitutivas como son los convenios de inversión conjunta y los contratos programas.

También se incluye el stock de capital público de cada C.A. en euros constantes per cápita (en logaritmo neperiano) (LNSKP_{i,t}). El stock de capital público autonómico incluido es el agregado de todas las Administraciones Públicas⁸. Como quiera que el capital físico se deprecia, es de esperar que exista mayor inversión de reposición en aquellos territorios con mayor stock de capital público y, en concreto, mayor inversión de reposición formalizada en convenios bilaterales en aquellas materias que son competencia compartida entre el Estado y la C.A. Además, quizá el reparto de la inversión conjunta responda a un criterio de nivelación en el sentido de dotar de mayor capital público de ejecución compartida precisamente a aquellas CC.AA. con menos dotación del mismo.

El segundo tipo de variables de control de naturaleza no política incluida se refiere a dilucidar si el reparto de las transferencias objeto de interés mantienen una relación significativa con el sistema de financiación autonómica de cada C.A. Existen dos sistemas de financiación, el común y el foral⁹, siendo muy distintos en su diseño y proporcionando

_

⁷ En Hofman y Cordeira (2004) y Hierro, Atienza y Patiño (2010) se realiza una regresión, primero, entre recursos tributarios per cápita y PIBpc (en logaritmos) y, segundo, entre recursos totales pc (agregando las transferencias a los recursos tributarios) y PIBpc para comprobar cómo varía la elasticidad renta de los recursos debido a la inclusión de las transferencias.

⁸ Aunque lo adecuado hubiera sido que se computara sólo el stock de capital público del Estado en el territorio de cualquier C.A., dicho dato no lo ofrece la única fuente existente de este tipo de información, la del BBVA e IVIE. Sí ofrecen datos de inversión pública por tipo de Administración Pública inversora, pero creemos que la variable relevante a considerar a efectos de explicar el flujo de inversión realizado a través de convenios es el stock de capital público, no el flujo de inversión global realizado en cada C.A.

⁹ El régimen foral consiste básicamente en un Pacto entre el Estado y estas CC.AA. mediante el cual éstas disponen de amplia autonomía tributaria sobre los tributos de ámbito estatal, tanto en capacidad regulatoria de los impuestos, dentro de la normativa tributaria general estatal, como en su gestión y recaudación. En contrapartida, estas CC.AA. deben aportar al Estado una transferencia en concepto financiación del gasto realizado por el Estado en el territorio de las mismas. Se trata, por tanto, de un modelo muy distinto al régimen común (véase Zubiri (2007), Monasterio (2009) o de la Fuente (2011)).

el foral una financiación per cápita muy superior al del régimen común¹⁰. Dado este último hecho, se plantea la cuestión de si las transferencias discrecionales objeto de estudio penalizan a las dos C.A. forales. Para ello incluimos una *Dummy* (FORALES_{i,t}) de valor igual a 1 para País Vasco y Navarra.

En cuanto a las variables de control de índole política responden a la idea de si son factores políticos los que han dado contenido a la discrecionalidad en la distribución de esos fondos en el sentido que predice la teoría de la *Pork Barrel Politics*, tal como hemos expuesto. La hipótesis que sometemos a contrastación es si la coincidencia ideológica entre los dos niveles de gobierno, en el sentido de que si los partidos gobernantes en el Estado y en las CC.AA. son los mismos, ha redundado en un trato de favor hacia esas CC.AA. Este efecto viene representado por dos variables *dummies*, PSOEPSOE_{i,t} y PPPP_{i,t} de valor 1 en caso de coincidencia del mismo partido ocupando el gobierno del Estado y la Comunidad Autónoma

La fuente de datos sobre los convenios de inversión, contratos programas, FCI y FEDER son los informes anuales sobre financiación de las Comunidades y Ciudades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda. El PIB regional se ha obtenido de la Contabilidad Regional del INE, el stock de capital público de la base de datos del BBVA e IVIE "Series históricas de capital público y su distribución territorial (1900-2005)". Para la deflactación en euros constantes de 1986 se ha tomado las tasas de variación interanuales del IPC general según la información del INE.

3. Resultados.

En la tabla 1 se presentan las estadísticas descriptivas de todas las variables incluidas en el modelo econométrico de datos de panel. Dada la fuerte correlación entre las variables PIVGOBCENT y NACIONALISMO (0,672), que podría plantear problemas de multicolinealidad, no se han incluido las dos variables simultáneamente. Por otra parte, para contrastar el hecho de que si el FCI y el FEDER son sustitutivas o complementarias de los convenios y contratos programas se han tomado dos variables, como se ha explicado: LNFCIFEDER y DUMMYFCI. Por todo ello, se han estimado 4 escenarios.

_

¹⁰ Así, refiriéndonos al año 2001, el País Vasco obtenía una financiación total per cápita (sin computar los tributos propios y los ingresos de la deuda pública) de 2.578 euros y Navarra de 3.382,5, mientras que la media del resto de CC.AA. era de 1.771,3. Los datos se han obtenido del MEH (2004).

Tabla 1.- Estadísticas descriptivas de las variables.

		Estadisticas	1	Desviación		
\	/ariables	Nº obs.	Media	estándar	Mín.	Máx.
Variable						
dependiente	LNCONINV	272	1,7904	1,4868	-6	4
Variables explicativas	PARTIDOS					
	REGIONALISTAS	272	0,1765	0,3819	0	1
	PIVOTE	272	0,0882	0,2842	0	1
Variables de control	LNPIBpc	272	8,8382	0,3689	8	9
	LNFCIFEDER	272	2,7390	1,2950	-2	5
	DUMMYFCI	272	0,6801	0,4673	0	1
	LNSKP	272	8,3162	0,4658	8	9
	FORALES	272	0,1176	0,3228	0	1
	PSOEPSOE	272	0,4118	0,4931	0	1
	PPPP	272	0,2096	0,4077	0	1

Fuente: Elaboración propia.

En todas las estimaciones, aplicando el test de Haussman (1978), resulta que el modelo de efectos aleatorios es más significativo que el de efectos fijos. Sin embargo, también en todos los casos se han detectado problemas de heterocedasticidad, autocorrelación y correlación contemporánea. La autocorrelación se ha detectado aplicando el test de Wooldridge (2002) para autocorrelación para datos de panel, mientras que la correlación contemporánea aplicando el test de Pesaran (2004). Estos problemas se han intentado resolver aplicando Mínimos Cuadrados Generalizados. En la tabla 2 se exponen las estimaciones de los cuatro escenarios.

Tabla 2.- Variables explicativas de la distribución de transferencias discrecionales entre gobiernos autonómicos

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
PARTIDOS		0,1732**		0,1398*
REGIONALISTAS		(0,0881)		(0,0833)
	-0,1238		-0,1118	
PIVOTE	(0,1225)		(0,1210)	
	0,4650***	0,4470***	0,4649***	0,4485***
LNPIBpc	(0,0711)	(0,0733)	(0,0674)	(0,0700)
	0,0867	0,0939	0,0318	0,0422
LNSKP	(0,0629)	(0,0642)	(0,0585)	(0,0597)
	-2,3299***	-2,4387***	-2,3664***	-2,4618***
FORALES	(0,1517)	(0,1541)	(0,1685)	(0,1703)
	-0,0658***	-0,0614***		
LNFCIFEDER	(0,0183)	(0,01869)		
			-0,2575***	-0,2544***
DUMMYFCI			(0,0901)	(0,0849)
	0,2494***	0,2521***	0,2516***	0,2555***
PSOEPSOE	(0,0576)	(0,0625)	(0,0547)	(0,0602)
	0,3160***	0,3350***	0,3104***	0,3293***
PPPP	(0,1050)	(0,0999)	(0,1039)	(0,0990)
Wald $\chi^2(7)$	453,03	413,02	373,80	354,56
P-value	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Fuente: Elaboración propia. Errores estándar entre paréntesis. *, **, ***: significatividad al 10%, 5% y 1% respectivamente

Todas las variables son estadísticamente significativas salvo LNSKP y PIVOTE. Además, las significativas lo son al 1%, salvo NACIONALISMO que lo es al 5% o al 10% según el escenario. El resultado fundamental, objetivo de este trabajo, es que el hecho de la existencia de partidos regionalistas en determinadas CC.AA., con la consecuente protesta reivindicativa de índole descentralizador o soberanista se ve claramente compensada por una mayor aportación estatal de recursos de reparto discrecional. En efecto, según los escenarios 2 y 4, el País Vasco, Cataluña y Canarias reciben un 18,9% y 15% más que la media nacional de estos recursos respectivamente. Y además, lo que es muy notable, no se puede afirmar que son beneficiadas por el hecho de que los respectivos partidos regionalistas de estas CC.AA. hayan sido fundamentales en determinadas legislaturas para la investidura del presidente del gobierno nacional, es decir, se hayan erigido como pivotes

para el mismo, ya que dicha variable, como se ha dicho, no es estadísticamente significativa.

4. Discusión.

El análisis econométrico realizado nos ha permitido cuantificar la incidencia del regionalismo en la distribución de recursos entre CC.AA. El resultado pone de manifiesto que la demanda persistente de más autogobierno unida al poder territorial del partido regionalista hace que el gobierno central tienda al trato asimétrico, tal como predecían los trabajos teóricos previos. De este resultado podría deducirse que el apoyo electoral a las ideas nacionalistas es rentable en términos económicos porque genera rentas, además si se extendiese este comportamiento a otro tipo de actuaciones del gobierno central, como la propia distribución de competencias de gobierno, podría dar indicios de que la estrategia exitosa para los habitantes de cualquier territorio es el predominio de los partidos regionalistas, lo que a la postre supondría la disolución de la federación.

Ahora bien, esta conclusión no es acertada si ponemos en relación el resultado obtenido para la variable regionalista con las variables de *Pork Barrel*, ya que como se puede observar en la tabla 2 es más rentable en términos económicos que haya coincidencia con el partido gobernante a nivel nacional que optar por el regionalismo. En efecto en una C.A. en la que sus ciudadanos optasen sistemáticamente por votar al partido en el gobierno para que gobierne la C.A. habría obtenido unos recursos adicionales en torno al 32% cuando fuera gobierno del PP y en torno al 25% cuando lo fuese del PSOE, lo que supone unas rentas sensiblemente mayores a las de haber votado muy mayoritariamente una opción regionalista. Ahora bien esa coincidencia debería ser sistemática pues de lo contrario habría que evaluar los periodos de pérdida por discrepancia y los periodos de ganancia por coincidencia.

Otro aspecto interesante a discutir es el que deriva del resultado obtenido para la variable pivote. Nuestro resultado señala que la renta se obtiene sistemáticamente por determinadas C.A. con tendencia a mantener gobierno regionalistas y no porque esos partidos regionalistas sean decisivos en la elección de Presidente del Gobierno. El resultado es extraño en cuanto si sumamos a la fuerza de la demanda regionalista de la C.A. con su poder en escaños en el Congreso de los Diputados el resultado debería ser una renta aún mayor, sin embargo la variable resulta no significativa. Desde nuestro punto de vista una explicación a este resultado podría encontrase en el carácter marginal de los recursos por convenios de inversión y contratos programa. Si una fuerza política regionalista es lo suficientemente decisiva puede optar por exigir compensaciones por otra vías más importantes como puede ser el traspaso de determinadas competencias, la reforma del sistema de financiación o incluso la reforma del propio estatuto de autonomía. Es decir para confirmar el peso de la variable pivote probablemente habría que completar el presente estudio con otros relativos a traspasos de competencias, reformas del sistema de financiación autonómica y reformas estatutarias.

Una tercera cuestión a la que referirnos es la incidencia de trabajo realizado cara a futuras investigaciones. Lo mismo hemos obtenido empíricamente una estimación de la renta por la protesta regionalista en materia de convenios de inversión y contratos programa podría extenderse este tipo relaciones financieras de CC.AA. y Gobierno a fin de determinar el tamaño global de la renta. Esto es importante porque al ser Convenios de inversión y contratos programas una parte pequeña de las relaciones financieras entre ambos niveles de gobierno, las rentas que se obtienen por esta vía podrían verse tanto compensadas como sensiblemente incrementadas por otros conceptos.

En definitiva entendemos que el presente trabajo abre vías de investigación futuras en la materia de incidencia de la protesta regionalista en el comportamiento de los gobiernos centrales con los distintos territorios que previamente sólo se había explorado teóricamente.

Referencias Bibliográficas

- Agnani,B. y Aray H. (2012): "Efectos políticos sobre la acumulación de infraestructura pública en las regiones españolas", Hacienda Pública Española, 202 (3), pp. 57-76.
- Ansolabehere, S., Snyder, J.M. (2006): "Party Control of State Government and the Distribution of Public Expenditures", *Scandinavian Journal of Economics*, 108 (4), pp. 547-569.
- Arulampalam, W., Dasgupta, S., Dhillon, A. y Dutta, B. (2008): "Electoral Goals and Center-State Transfers: Theoretical Model and Empirical Evidence from India", IZA DP N° 3376.
- Arzaghi, M. y Henderson, J. V. (2005): "Why Countries are Fiscally Decentralizing", Journal of Public Economics, 89 (7), pp. 1157-1189.
- Atienza Montero, P., Hierro Recio, L.A. y Patiño Rodríguez, D. (2008): "Evaluando los instrumentos de solidaridad interterritorial en el ámbito de la financiación autonómica", *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, nº 54, pp. 115-138.
- Bassols, M., Bosch, N., Vilalta, M. (2010): *El modelo de financiación autonómica de 2009: descripción y valoración*, Generalitat de Catalunya.
- Bednar, J. (2007): "Valuing Exit Options", *Publius: The Journal of Federalism*, 37(2), pp.190-208.
- Bel, G. y Fageda, X. (2005): "Preventing Competition Because of "Solidarity": Rhetoric and Reality of Airport Investments in Spain", Research Working Papers Series, WP 05-11, John F. Kennedy School of Government, Harvard University.
- Bracanti, D. (2007): "The Origins and Strengths of Regional Parties", *British Journal of Political Science*, 38, pp. 135-159.
- Brodjonegoro, B. y Martínez-Vázquez, J. (2002): "An analysis of Indonesia's transfer system: recent perfomance and future prospects" *Working Paper 02-13*, Andrew Young School of policy studies, Georgia State University.
- Bungey, M., Grossman, P. y Kenyon P. (1991): "Explaining intergovernmental grants: Australian evidence", *Applied Economics*, 23, pp. 659-668.

- Cadot, O., Röller, L. y Stephan, A. (2006): "Contribution to productivity or pork barrel? The two faces of infrastructure investment," *Journal of Public Economics*, 90(6-7), pp. 1133-1153.
- Chhibber, P. y Kollman, K. (1998): "Party Aggregation and the Number of Parties in India and the United States", *The American Political Science Review*, 92 (2), pp. 329-243.
- Chhibber, P. y Kollman, K. (2004): The Formation of National Party Systems: Federalism and Party Competition in Canada, Great Britain, India, and the United States, Princeton University Press, Princeton.
- Congleton, R. D., Kyriacou, A., y Bacaria, J. (2003): "A theory of menu federalism: Decentralization by political agreement", *Constitutional Political Economy*, 14, pp. 167-190.
- Cox, G.W. y McCubbins, M. (1986): "Electoral politics as a redistributive game", *The Journal of Politics*, 48(2), pp. 379-389.
- Dahlberg, M. y Johansson, E. (2002): "On the vote purchasing behaviour of incumbent governments", American Political Science Review, 96, pp. 27-47.
- De Figueiredo, R. J. P., y Weingast, B. R. (2005): "Self-enforcing federalism", *Journal of Law, Economics, and Organization*, 21(1), pp. 103-135.
- De la Fuente, A. (2009a): "El nuevo acuerdo de financiación regional: un análisis de urgencia", Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- De la Fuente, A. (2009b): "El nuevo acuerdo de financiación regional: un análisis de urgencia: Adenda", Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- De la Fuente, A. (2009c): "Sobre la puesta en marcha del nuevo sistema de financiación regional: proyecciones para 2009 y algunas reflexiones", Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- De la Fuente, A. (2011): "¿Está bien calculado el cupo?", *Moneda y Crédito*, 231, pp. 93-150.
- De la Fuente, A. y Gundín, M. (2008): La financiación regional en España y en cuatro países federales, Fundación Caixa Galicia, CEIP.
- Filippov, M., Ordeshook, P. C., y Shvetsova. O. (2004): *Designing federalism: A theory of self-sustainable federal institutions*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Golden M. A. y Picci. L. (2008): "Pork Barrel Politics in Postwar Italy, 1953-94", *American Journal of Political Science*, 52 (2), pp. 268-289.
- Gonçalves, L. y Pinho, M. (2007): "The political economy of intergovernmental grants: Evidence from a maturing democracy", *Public Choice*, 133, pp. 457–477.

- Hausman, J.A. (1978): "Specification test in econometrics". Econometrica. 46: 1251-1271.
- Hierro Recio, L. A. (1996): *Economía y Hacienda de las Administraciones Subcentrales*, Sevilla Siglo XXI, S.A., Sevilla.
- Hierro Recio, L.A., Atienza Montero, P. y Patiño Rodríguez, D. (2010): "El efecto redistributivo de las transferencias en la financiación regional", *Revista de Economía Aplicada*, 18(53), pp. 99-129.
- Hirschman, A. O. (1970): Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Hofman, B. y Cordeira, S. (2004): "Ensuring interregional equity and poverty reduction", *Working Paper 04-11*, Andrew Young School of policy studies, Georgia State University.
- Joanis, M. (2011): "The road to power: partisan loyalty and the centralized provision of local infrastructures", Public Choice, 146, pp. 117–143.
- Kemmerling, A. y Stephan, A. (2002): "The Contribution of Local Public Infrastructure to Private Productivity and its Political Economy: Evidence from a Panel of Large German Cities", *Public Choice*, 113, pp. 403-424.
- Khemani, S. (2007): "Does delegation of fiscal policy to an independent agency make a difference? Evidence from intergovernmental transfers in India", *Journal of Development Economics*, 82, pp. 464–484.
- Kymlicka, W. (1998): "Is federalism a viable alternative to secession?", en Lehning, P. (Ed.), *Theories of secession*, London: Routledge, pp. 111-150.
- Larcinese, V., Rizzo, L. y Testa C. (2006): "Allocating the U.S. Federal Budget to the states: The Impact of the President", *The Journal of Politics*, 68 (2), pp. 447–456.
- Legh, A. (2008): "Bringing home the bacon: an empirical analysis of the extent and effects of pork-barreling in Australian politics", *Public Choice*, 137, pp. 279-299.
- Lehning, P. (Ed.), *Theories of secession*, London: Routledge
- Lindbeck, A. y Weibull, J. (1987): "Balanced-budget redistribution as the outcome of political competition", *Public Choice*, 52, pp. 272-297.
- Martínez-Vázquez, J. y Boex, J. (1999): "Fiscal decentralization in the russian federation during the transition", *Working Paper 99-3*, Andrew Young School of policy studies, Georgia State University.

- Ministerio de Economía y Hacienda (varios años): "Informe sobre la financiación de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Ejercicio...", Madrid.
- Monasterio, C. (2009): "Federalismo fiscal y sistema foral. ¿Un concierto desafinado?" Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública, 192(1), pp. 59-103.
- Monasterio, C. y Suárez-Pandiello, J. (1998): *Manual de Hacienda autonómica y local*, Ariel, Barcelona.
- Panizza, U. (1999): "On the determinants of fiscal centralization: theory and evidence", Journal of Public Economics, 74, 97-139.
- Pesaran, M.H. (2004): "General diagnostic tests for cross section dependence in panels", *Cambridge Working Papers in Economics* No. 0435, Faculty of Economics, University of Cambridge.
- Rao, M.G. (2000): Fiscal decentralization in Indian federalism, International Monetary Fund, Washington.
- Riker, W. (1964): Federalism: Origin, Operation, Significance. Boston, Mass.: Little, Brown.
- Solé-Ollé, A. (2011): "Inter-regional redistribution through infrastructure investment: tactical or programmatic?", *Public Choice*, DOI 10.1007/s11127-011-9896-6
- Solé-Ollé, A. y Sorribas, P. (2006): "The effects of partisan alignment on the allocation of intergovernmental transfers. Differences-in-differences estimates for Spain", Cesifo Working Paper N° 1855.
- Sorens, J. (2008): "Regionalists Against Secession: The Political Economy of Territory in Advanced Democracies", *Nationalism and Ethnic Politics*, 14 (3), pp. 325-360.
- Treisman, D. (1999): "Political decentralization and economic reform: A game-theoretic analysis", *American Journal of Political Science*, 43 (2), pp. 488–517.
- Wooldridge, J. M. (2002): *Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Worthington, A., y Dollery, B. (1998): "The political determination of intergovernmental grants in Australia", *Public Choice*, 98, pp. 299-315.
- Zuber, C.I. (2011): "Understanding the Multinational Game: Toward a Theory of Asymmetrical Federalism", *Comparative Political Studies*, 44(5), pp. 546–571.
- Zubiri, I. (2007): "Los sistemas forales: características, resultados y su posible generalización", en Lago, S. (ed.) (2007): *La financiación del Estado de las autonomías: perspectivas de futuro*, Estudios de Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. 355-388.